



<b>PERU</b>	<b>Ministerio del Interior</b>	<b>Policía Nacional del Perú</b>	<b>COMOPOL DIRNOS</b>	<b>Región Policial Piura</b>
-------------	--------------------------------	----------------------------------	-----------------------	------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Piura, 15 de octubre del 2025.

## **SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 340-2025-REGPOLPIU/ABAST-ADQ**

**SEÑORES** : Contratistas y/o proveedores.

**ASUNTO** : Solicito cotización para suministro de ciento cincuenta (150) metros cúbicos de gas argón.

**REF** : Especificaciones Técnicas

De nuestra especial consideración

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlos muy cordialmente y a la vez de invitarles a participar de la Interacción de Mercado, para el suministro de ciento cincuenta (150) metros cúbicos de gas argón, solicitado por el Área de Ingeniería Forense de la Oficina de Criminalística PNP Piura; según el requerimiento del área usuaria responsable y de acuerdo a las Especificaciones técnicas adjuntas.

Al respecto, es interés nuestro, contar con información relevante que nos permita dar apertura a la participación de su representada, en la presente interacción con el mercado, asegurando pluralidad de proveedores y marcas, con cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas; enmarcado en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. A fin de poder obtener la mayor participación de proveedores que se dediquen al objeto de la contratación.

Por lo que, agradeceremos nos brinde su cotización debidamente firmada por el representante legal de su empresa, incluyendo lo siguiente:

- Información de la Empresa: Razón Social, N° RUC, dirección, teléfono y nombre de contacto, correo electrónico, Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la entidad bancaria y RNP vigente.
- Adjuntar copia simple de Registro Único Contribuyente.
- Copia Simple constancia de Registro Nacional de Proveedores
- Declaración jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado.
- Marca
- Capacidad
- Ficha técnica de los balones
- Información del producto y suministro
- Plazo de entrega



<b>PERU</b>	<b>Ministerio del Interior</b>	<b>Policía Nacional del Perú</b>	<b>COMOPPOL DIRNOS</b>	<b>Región Policial Piura</b>
-------------	--------------------------------	----------------------------------	------------------------	------------------------------

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Lugar de entrega
- Certificado de garantía
- Precio Unitario/Total
- Moneda
- Forma de Pago
- Precisar si existe algún otro beneficio y/o mejora en su propuesta.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable al valor de la contratación.

La cotización deberá subirse a la plataforma de contratos menores, de conformidad al Manual de usuario de Contratos Menores para proveedores del Estado. (<https://www.gob.pe/institucion/oece/informes-publicaciones/6691244-manual-de-usuario-de-contratos-menores-para-proveedores-del-estado>).

Plazo de entrega y/o envío de la cotización hasta el: **20/10/2025**.

En caso no participen, favor de indicarnos el motivo de su decisión.

V°B°




  
02587005  
Kelvin Hermes CRUZ HOLGUIN  
CAP S/PNP  
JEFE PROGRAMACIÓN Y ADQUISICIONES  
UE 003 REGPOL PIURA

Atentamente,



  
SA - 31527211  
ROXANA ELIZABETH PADILLA CALDERON  
ST3 PNP  
COMPRADOR PÚBLICO - UE-003 REGPOL PIURA

	<b>PERU</b>	<b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b>	<b>POLICIA NACIONAL DEL PERÚ</b>	<b>REGIÓN POLICIAL PIURA</b>	<b>DIVINCRI PNP PIURA</b>	<b>OFICRI PIURA</b>
---	-------------	--------------------------------	----------------------------------	------------------------------	---------------------------	---------------------

**"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"**

Piura, 10 de octubre del 2025

**OFICIO N. 469 - 2025-REGPOL PIURA/DIVINCRI.PIU- OFICRI PIURA-LOG**

**SEÑOR :** CORONEL PNP  
 José Moisés COTILLO ANTUNEZ  
 JEFE DE LA UE. 003-UNIADM – REGPOL PIURA.

**ASUNTO :** Requerimiento para el suministro de suministro de ciento cincuenta (150) metros cúbicos de gas Argón, PARA LA OFICRI PNP PIURA, por motivo que se indica. **REMITE**

Tengo el honor de dirigirme a Ud. a fin de remitir adjunto al presente, el requerimiento para el suministro de ciento cincuenta (150) metros cúbicos de gas Argón, destinados para el área de Ingeniera Forense de esta OFICRI PNP PIURA, toda vez que el actual stock de gas disponible será consumido en su totalidad hasta fines del presente mes, insumo esencial para el funcionamiento del espectrómetro de masas, equipo altamente especializado utilizado en el análisis de residuos de disparo de arma de fuego (GSR) y otras pericias balísticas de relevancia criminalística.

Cabe indicar que, para cualquier coordinación, respecto al presente requerimiento, puede disponer que lo efectúen con el encargado de logística S1 PNP Luis A. MORALES CH. con Tfno. Cel. N° 912 333 221.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima.

Dios guarde a Ud.

LMCC/FEAA/lamch.



*[Handwritten Signature]*  
 DA/241090  
**Fernando Elías ALIAGA ANGULO**  
 COMANDANTE PNP  
 JEFE OFICINA DE CRIMINALISTICA PNP  
 P I U R A



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO  
DE CIENTO CINCUENTA (150) METROS CUBICOS DE  
GAS ARGON PARA LA OFICRI PNP PIURA.**

<b>Área Usuaria:</b>	OFICRI PNP PIURA
<b>Meta presupuestaria:</b>	029
<b>Actividad Policial:</b>	ACCIONES ADMINISTRATIVAS
<b>Denominación de la Contratación:</b>	SUMINISTRO DE CIENTO CINCUENTA (150) METROS CUBICOS DE GAS ARGON

**I. ANTECEDENTES**

La Región Policial Piura tiene una política de atención a las Unidades Policiales, administrativas, operativas, especializadas y sistemáticas, que requieran la necesidad urgente de adquisición de bienes esenciales para el cumplimiento de sus funciones. En ese marco, se considera prioritaria el suministro de ciento cincuenta (150) metros cúbicos de gas Argón, insumo fundamental para el adecuado funcionamiento del Equipo Instrumental de Laboratorio: Espectrómetro de Masas, perteneciente a la Oficina de Criminalística PNP Piura (OFICRI PNP PIURA). Dicha adquisición debe estar contemplada dentro del plan de trabajo institucional y en la distribución del calendario de compromisos correspondiente al año fiscal 2025, debiendo ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas emitidas por el área usuaria, a fin de garantizar la continuidad y calidad del servicio pericial especializado que brinda esta Subunidad.

**II. FINALIDAD PÚBLICA.**

El presente requerimiento tiene como finalidad garantizar la operatividad técnica y la continuidad del servicio pericial especializado que brinda la Oficina de Criminalística PNP Piura (OFICRI PNP PIURA), mediante el suministro de ciento cincuenta (150) metros cúbicos de gas Argón. Este insumo resulta esencial para el adecuado funcionamiento del Espectrómetro de Masas, equipo instrumental de laboratorio utilizado en análisis científicos fundamentales para el desarrollo de investigaciones criminalísticas. Asegurar la disponibilidad permanente de dicho recurso técnico contribuye directamente a la eficiencia, calidad y oportunidad de los informes periciales, en el marco de los procedimientos policiales y judiciales que requieren soporte científico especializado. Esta medida forma parte de una política

institucional orientada a fortalecer las capacidades operativas de las unidades técnico-periciales, garantizando un servicio acorde a los estándares exigidos para el esclarecimiento de hechos delictivos en beneficio de la seguridad ciudadana.

### III. OBJETO DE LA CONTRATACION.

#### Objetivo General

Garantizar el abastecimiento y la operatividad continua de los equipos especializados del área de Ingeniería Forense de la OFICRI PNP Piura, mediante el suministro de ciento cincuenta (150) metros cúbicos de gas Argón, asegurando el adecuado desarrollo de pericias técnico-científicas en el marco de investigaciones criminales.

#### Objetivos específicos

Dotar al área de Ingeniería Forense del suministro de ciento cincuenta (150) metros cúbicos de gas Argón que permitan mantener en funcionamiento los equipos periciales que requieren dicho insumo.

### IV. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

#### 4.1 Descripción y cantidad de los bienes.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TOTAL
1	SUMINISTRO DE CIENTO CINCUENTA (150) METROS CÚBICOS DE GAS ARGÓN	METROS CUBICOS	150

- Suministro de ciento cincuenta (150) metros cúbicos de GAS ARGÓN ultrapuro (ARGON 5.0) Ar., N° CAS 4770-37-1, ONU 1006.
- Marca, capacidad y ficha técnica de los balones: Se cuenta con SEIS (06) balones propios.
- Capacidad por balón: 10 metros cúbicos aproximados.
- Se requiere el suministro de un total de ciento cincuenta (150) metros cúbicos de gas, el cual deberá ser entregado mediante recarga de (15) balones, cada uno con una capacidad de hasta once (11) metros cúbicos, equivalentes a 50 metros cúbicos por entrega aproximadamente hasta completar los 150 metros cúbicos.
- Cabe precisar que, actualmente se tienen seis (06) balones vacíos para recarga, por lo que, los (09) balones faltantes serán con sistema de entrega suministro con comodato, asimismo, dicho préstamo de balones no excederá



de 60 días calendarios, los mismos que deberán ser inventariados por el ganador de la buena pro.

**V. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS**

**5.1.** Ficha técnica homologada del producto

**5.2.** Certificado de Garantía

**5.3.** El producto no debe tener una antigüedad de fabricación mayor a 3 meses.

**VI. REQUISITOS Y RECURSOS DE EL/LA PROVEEDOR/A**

**6.1. Requisitos del/de la proveedor/a**

Contar con RNP siempre que sea mayor a una (1) UIT.

Contar con RUC

No encontrarse impedido e inhabilitado para contratar con el estado.

Ser proveedor dentro de la modalidad de Acuerdo Marco – Perú Compras.

**6.2. El postor deberá acreditar su perfil del puesto con los siguientes documentos:**

Copia simple de la Constancia del Registro Nacional de Proveedores vigente

Copia simple de Registro Único de Contribuyente

Declaración Jurada de no estar impedido e inhabilitado para contratar con el estado, según Artículo 30° de la Ley General De Contrataciones Públicas.

**VII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION**

**7.1. Lugar de Entrega:**

Los bienes serán entregados en el Almacén Principal de la REGION POLICIAL PIURA, sito en: AV. SANCHEZ CERRO MZA. Z LOTE. 7 Z.I. ZONA INDUSTRIAL II (AL COSTADO DE LA UNIDAD DE TRANSITO) PIURA - PIURA - VEINTISEIS DE OCTUBRE.

**7.2. Plazo de entrega:**

La entrega deberá efectuarse en un plazo de SESENTA (60) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

El/La proveedor/a deberá presentar su factura, guía de remisión y otros documentos solicitados para el pago mediante la Mesa Partes Presencial de la UE 003 REGPOL Piura, en caso de que dichos documentos sean electrónicos también



podrán ser presentados por la Mesa de Partes Virtual de la Policía Nacional del Perú.

### **7.3. Sistema de entrega:**

Suministro con comodato respecto a los nueve (09) balones faltantes para el abastecimiento solicitado, dado que solo se cuenta con seis (06) balones propios. Por lo que, la entidad se hace responsable por las reparaciones o indemnizaciones ante una eventual pérdida, daño o destrucción.

## **VIII. CRONOGRAMA DE ENTREGA**

### **Única**

La entrega consiste en quince (15) balones de gas argón, equivalentes a ciento cincuenta (150) metros cúbicos.

## **IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION**

### **9.1. Confidencialidad: (obligatorio)**

El contratista se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación generada, durante y después de concluida la misma.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato perfeccionado mediante orden de compra.

### **9.2. Cláusula anticorrupción y antisoborno: (obligatorio)**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar,



prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 9.3. Garantías (obligatorio)

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento.

No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos:

a) En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a



un mismo postor, superen el monto señalado.

#### **9.4. Responsabilidad por vicios ocultos (obligatorio)**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

#### **9.5. Responsabilidad por la asignación de bienes.**

No corresponde.

#### **9.6. Otras obligaciones de la Entidad.**

##### **9.6.1. Medidas de control durante la ejecución contractual.**

De corresponder, debe considerarse aspectos relativos a la coordinación y supervisión, para lo cual se indicará con claridad lo siguiente:

- a) Áreas que supervisan: Abastecimiento de la UE REGPOL Piura y el Almacén General de la UE REGPOL Piura.
- b) Áreas que coordinarán con el proveedor: Abastecimiento de la UE REGPOL Piura y el Almacén General de la UE REGPOL Piura.
- c) El área usuaria será responsable por las reparaciones o indemnizaciones ante una eventual pérdida, daño o destrucción, por lo que deberá conservar en buen estado los balones prestados en calidad de suministro con comodato.



#### **X. MARCO LEGAL (obligatorio)**

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **XI. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION (obligatorio)**

##### **11.1. Área usuaria que emite la conformidad: (obligatorio)**

La conformidad será otorgada por el jefe del área usuaria, División de Investigación Criminal PNP Piura.

##### **11.2. La conformidad de la recepción del bien será otorgada por el encargado del Almacén o la que haga sus veces en la guía de remisión (obligatorio)**

La supervisión de la contratación estará a cargo del área usuaria, quien será responsable de emitir la conformidad, en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.

## **XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días (10) hábiles, luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

### **Modalidades de pago**

Suma alzada

## **XIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, cuando se acredite el siguiente supuesto:

- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato,



ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días.

Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver el contrato en forma total o parcial.

La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales.

El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

El apercibimiento y la resolución del contrato se realizan mediante carta notarial, adjuntando la documentación que lo sustente

Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en el artículo 68 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 del Reglamento.



#### **XIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACION.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **XV. GESTION DE RIESGOS (obligatorio)**

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación.

#### **XVI. PENALIDADES**

##### **16.1. Penalidad por mora.**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria =  $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$

F x Plazo

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La Unidad Ejecutora 003 REGPOL Piura se reserva el derecho de resolver la orden de compra ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Piura, 10 de octubre del 2025



OA: 241090  
Fernando Elias ALIAGA ANGULO  
COMANDANTE PNP  
JEFE OFICINA DE CRIMINALISTICA PNP  
P I U R A



OS: 391257  
Dante Valdemar UTRILLA MONTENEGRO  
CAPITAN S PNP  
CIP N° 163790



81 PNP  
Luis Alberto MORALES CHIROQUE  
CIP : 31611670  
ENCARGADO LOGISTICA OFICRI PNP PIURA